



R. 30780

~~8-2-17-17-17~~

Caja
A-60

[Vertical cursive handwriting, likely a signature or name]

MS
561
571A

[Cursive handwriting, possibly a signature]

Relacion de

contiene este Libro hecho

por el Ex.^{mo} S.^{or} D. Antoni

de la Sierra Arzobpo. de Tara

Int. del Reyno de Arago

= Castilla en los años de

1612.

Capitan

residente de

1. Representando los gravissimos inconvenientes que resultan de
concederse Plazas de Audiencias, y Chancillerias en Castamientos. f. 1.

2. A cuenta de su Mag. de averse preso dos Caberos de cuadrillas de
Salgadores de Caminos, y de averse formado competencia por el
Consejo de Guerra, y dice los motivos, que ay, para que semejantes
Reys no gocen del fuero Militar. f. 5.

3. Sobre la pretension de la Iglesia de Ceuta, en orden a que se
perpetuen Mil Ducados de renta consignados para la fabrica
de la Iglesia. f. 7.

4. Con motivo de dos Consultas del Consejo de la Mage. de la Mage.
sobre competencia de Jurisdiccion, responde a su Mage. que
procede en Justicia. f. 13.

5. Sobre dos Consultas del Navo de los Velez, en orden a que se
una Plaza de Oydores de Sevilla, represen. los gravissimos motivos
que de hacerlo se siguen en Justicia, y Conciencia. f. 17.

de las calamidades, que vienen a esta
primera diligencia, y se debe exce=
debe acordar de sus ministros

Noticias
Estomachos

del Procurador Sindico de la
ciudad de toda la poblacion del Reyno
por excesos, que como en los Arrendadores
de la R. de Poblacion. Pone en las R.
manos de su Mg. los informes, que ha tomado, y dice su

Sobre la pretension de la S. Iglesia de Ceuta, cerca de
que su Mg. se sirva de mandar, que se haga Arrendam.
de Almadrava, y que pagados los derechos R. se apliquen
a la reedificacion de la Iglesia. Mas Pucados cada ano, por
el tiempo, que durare, y que despues de perfeccionada se apli-
que perpetuam. al Cabildo, y decir lo que se le ofrezca. f. 27

En execucion de las R. ordenes de su Mg. representa las noti-
cias que ha adquirido de la Ciudad de Cadix, tocantes
al Comercio con franceses, y a la introduccion de sus gene-
ros en aquel Puerto, y dice lo que cerca de esta materia se
dice. f. 31.

Esta de Consulta del Cons. de Aragon, que hizo a su Mg.
de averiguacion de averiguacion de los Carabineros al secret. D. Joseph
de la... dice lo que se le ofrezca. f. 31.

11. Con vista de un Memorial de Juan Thomas
bre las causas que se están actuando contra
de Represalias; dice el estado que tienen, y lo que se
ofrece. f. 39.

12. Avriendole pedido por Carta, el Consistorio de la Int. Dipu-
tacion del Principado de Catalunya, que le ayude à repre-
sentar à su Mg. el lamentable estado, en que se halla; dice
lo que ocurre, y se ofrece. f. 44.

13. En execucion de R. orden de su Mg. propone los medios,
que se le ofrecen para ocurrir a los gravísimos riesgos, q. desalo-
jar al francés de Urgel, mas promptos de gente y dinero. f. 48.

14. Da quenta à su Mg. del lamentable estado, en que se halla esta
Monarquía sin Soldados, ni defensa; y propone los medios,
que se le ofrecen para ocurrir à los gravísimos riesgos, que la ame-
nazan, sin gasto considerable de la R. Hacienda, ni perjuicio
grave de los Vasallos. f. 56.

15. Con Carta acompaña la Consulta antecedente, suplicando à su
Mag. se sirva de mandar se la lean a la letra, antes de remi-
tirla à otra parte. f. 66.

16. Con vista de Consulta de la Junta de...
Consejo de Aragon, y... ante
à varios hombres... dice
lo que se le ofrece. f. 68.

representa a su Mg. lo que se le ofrece sobre el expediente
de los Memoriales, que los linagantes, y otros interesados
ponen en las R. manos de su Mg. f. 10

18. Pone en las R. manos de su Mg. unos Papeles, que expresan
las considerables Summas, que ha ganado el Conde de Buena-
vista en la administracion de las Rentas R. de Cordova, y
provisión del Presidio de Ceuta; y representa a su Mg. lo
que se ofrece sobre ella. f. 12

19. Pone en las R. manos de su Mg. Copia de la provision, y
Carta, que se escrivio a los Corregidores, y Ciudades para
la formacion de Milicias; refiere la costumbre de imprimirse
los despachos, quando son circulares, y la conferencia, que
tuvo con el Marques de la Granja sobre las ordenanzas, que
se contienen en la Carta. f. 14

20. Con ocasion de aver vacado una Plaza de Oidor de Gra-
nada, y poner en las R. manos de su Mg. la Consulta
de la Camara sobre su provision, dice lo que se le ofrece
sobre ella. f. 16

21. Pone en las R. manos de su Mg. la Consulta del Consejo
de Indias, sobre el exemplo de los Ministros
de Indias, en las causas de Milicias
f. 18

habido que de orden de su Mg. se ha hecho en las Ciudades de Madrid, y Cuencas, y de otro que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se ve, y lo que se le ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se ve.

22. Con ocasion de poner en las Reales ordenes de su Mg. una Consulta del Corregidor de Carifa, y una Carta del Estado Eclesiastico de aquella Ciudad, refiriendo el mal estado, en que se halla aquella Plaza, y las providencias del Rey de Mequines, y los temores, que les ocasionan, dice lo que se le ofrece cerca de esta materia.

23. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Ingg. sobre que se le remita el conocim. de la causa de Lorenzo Farina, Notario de la Ingg. de Granada, y primer Alcalde de Malaga; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandando en f. 92.

24. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. una Carta, que acaba de recibir de D. Francisco de Velasco, Governador de Cadix, en que cuenta de la sustraccion, que ha hecho de 1800 pesos de plata, que estaban para no extravariarse a Francia por la Via de Genova.

25. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Guerra, en virtud de la Carta del Governador de Cuba, y del Memorial de los Diputados de aquella Ciudad, y informe, que sobre todo ha hecho D. Juan de la Cervera; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandando en f. 93.

30. Fran. Lorenas de S. Millan sobre los Gaudes, que
se venden en los Puertos de Andalucia en la ind.
de Francia, saca de Plata, y granos, dice el Consejo, que se
ce en orden a que se les embarace el Comercio; Representa a Ju.
su M^g. lo que ocurre con ocasion de la Venida de Galeones. f. 118.

31. Con vista de Consulta del Consejo de Guerra, que su M^g. se
sirvia remitir, sobre aver las Provincias de Guipuzcoa, exhibido a
D. Garcia de Sarmiento, Govern. de sus Reinas, en despacho de
su M^g. a favor de los Alcaldes, y Formadores de las Seblas; repre-
senta a su M^g. lo que se le ofrece. f. 125.

32. Representa a su M^g. las prevenciones, y reparos, que se deben hacer
sobre la execucion del Decreto tocante al bando de la prohibicion
de Armas de fuego cortas a los Militares, y de las ordenaciones de
que se ha de publicar en el Cons. de Guerra. f. 129.

33. Con vista de un Papel del Marques de Marcial, que indaga
otro de fiscal de la Junta de Negocios, sobre que se le de fa-
cultad para que, con inhibicion, Representa a su M^g.
lo que se le ofrece, como se sirve de mandarle. f. 131.

34. Con vista de una Consulta del Cons. de Aragon, y diferente
de la de la Junta, sobre la graduacion de la cathedra
de Indiferente, Representa a su M^g. el medio,
que le parece mas conveniente. f. 136.

D. Dionisio Ros, Causa Novicio del Orden de Montesa, con
se le ofrece f. 184

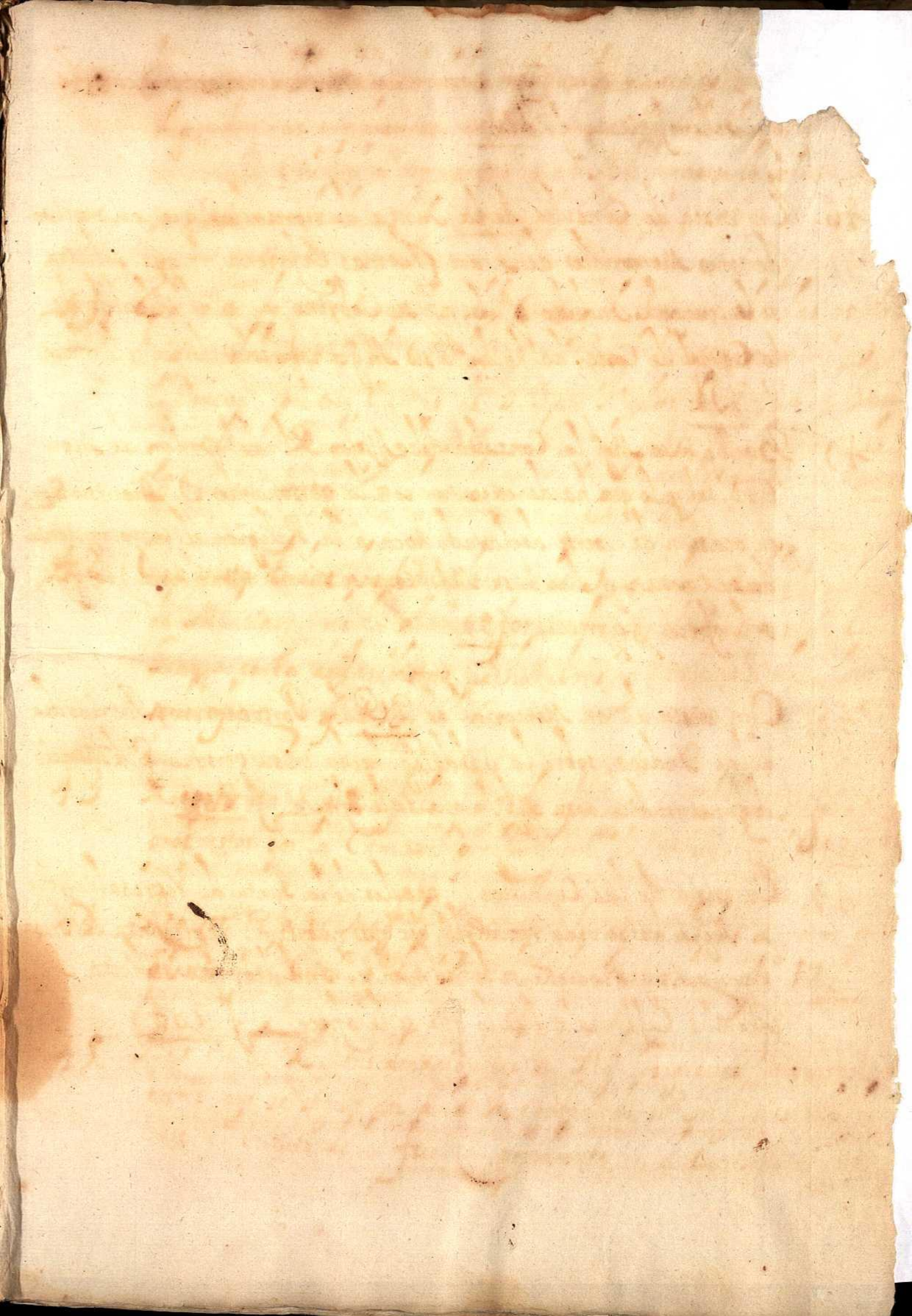
46. En vista de Consulta de la Junta de represalias, que con motivo de unos Memoriales de Juan Thomas Casarena, en que solicita se le conceda Indulto a él, y a su Sobrino, y a el Alcalde de la Carcel de Corte, ha hecho a su Mg^a representa lo que se le ofrece f. 191

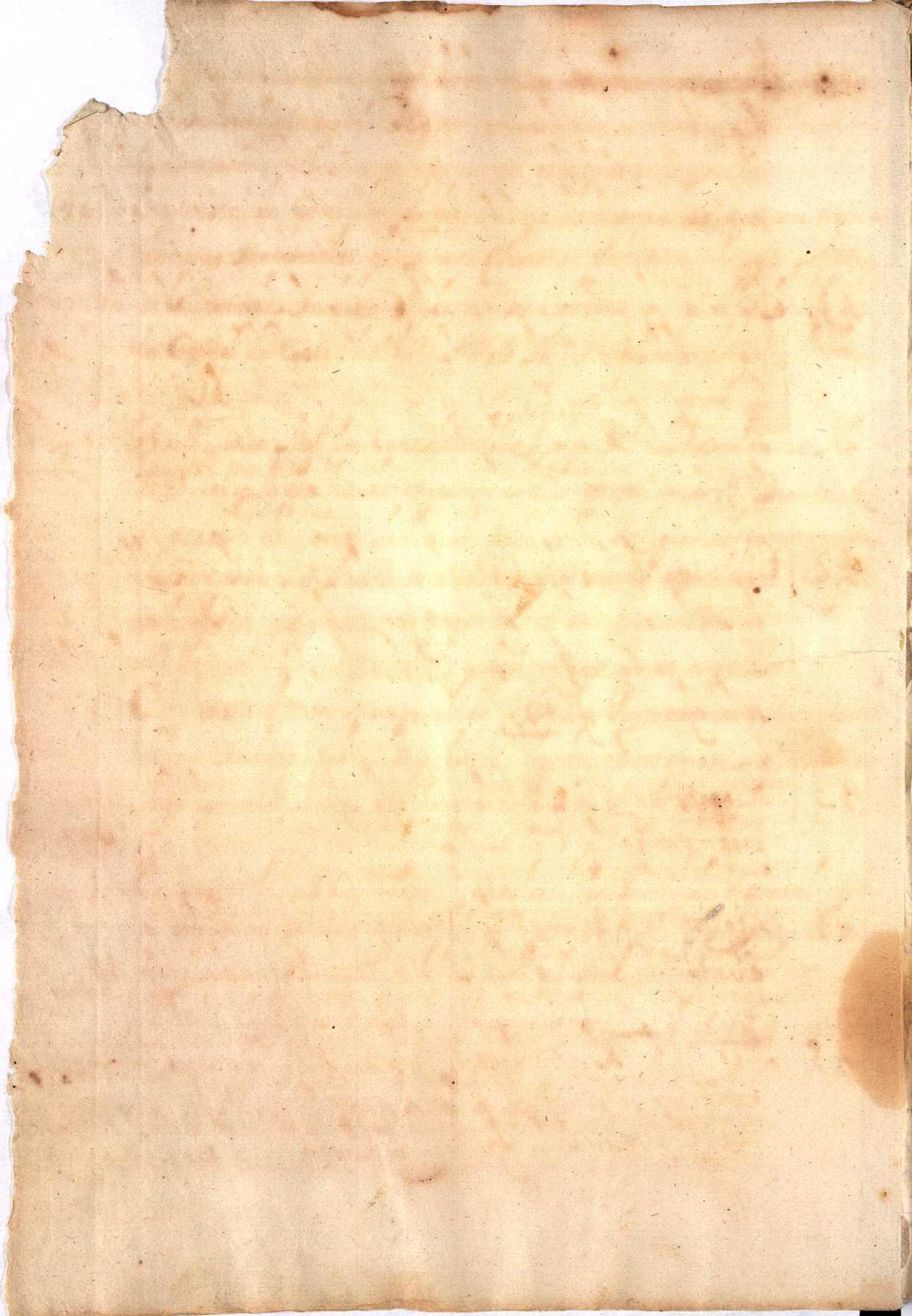
47. Buelve a su Mg^a la Consulta del Asesor del Orden de Montesa, sobre lo que ha de executar con la persona de D. Dionisio Ros, en ocasion de averse declarado toca a la Religion el conocimiento de su Causa, = dice a su Mg^a (como se vió mandarle) lo que se le ofrece, y parece f. 197

48. Con vista de un Memorial de D. Pedro Portocarrero, Patriarca de las Indias, sobre la Subdeleg. hecha en su persona f. el Nuncio difunto = dice a su Mg^a lo que se le ofrece f. 200. Et

49. En vista de las Consultas, y papeles de la Junta de Represalias que se le ha servido remitirle, en que naturalmente representa los motivos, que ay para que se le admita el Indulto, que solicita Juan Thomas Casarena = dice lo que se le ofrece f. 204

47





Enos

(37)

Con papel de Sr Juan de Angulo de 22
 de setiembre se sirve V. Mag. de N. Mitliemel
 el que buelbe adpunto del Marques de
 Mancera, y otro de Sr Juan fernandez
 de Sepodaca fiscal de la Junta de N.
 presalías sobre ampliar su facultad para
 el conocimiento de los casos y causas q
 se enuncian en ellos, y me manda V. Mag.
 que diga y informe lo que se o fuere y
 pareciere en la materia.

El Marques de Mancera propone ser con-
 ueniente que las materias y negocios del
 Pna misma naturaleza se encaminen por
 el Tribunal a quien toca y que por este
 motivo se puede conceder la ampliacion
 que propone el fiscal de N. presalías, y
 añade que aunque V. Mag. tiene dada fa-
 cultad a aquella Junta para proceder contra
 los delinquentes en la culpa de Extracciones

181
(18)

[Faint handwritten signature or name]

de plata, oro, moneda de molino y otros
generos Vedados en quanto mira a los
Cafaxenas y sus Complices, sera bien que
se amplie esta facultad a todos los que
nombra el Fiscal oyendome primer
sobre este punto, por que no se ofrezca dis-
puta de Jurisdiccion. En lo que se oye
por la Junta por ser tropiezo muy pe-
noso al servicio de M^g.

El fiscal de la Junta de Representacion
dice que en el progreso y Continuacion de
la causa contra los Cafaxenas sobre Oc-
cultacion de bienes de franceses y Extraccion
de Oro y plata de estos Reinos se ha
tenido noticias por informes por escult
que resultan culpados en las causas
ferentes mercaderes que nombra y homi-
de negocios estantes en esta Corte y otros
Reinos de Zaragoza, Sevilla Cadix
Loron, Bayona, Paris Marsella de
y un Capitan de un Navio Fenoues y otros
de Genova, cuyos delitos son en parte
de Ocultacion de bienes de franceses.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

132.
paga de sus efectos pendiente la Guerra
y Enotios de saca de saca de plata y
Oro de Vtos. Reinos para Francia y otras
partes; Y en otros detrato Comercio
y Correspondencia con Francia y remision
de efectos y mercaderias de acá para allá
y de allá para acá; Y propone sera Conue-
niente que se de comision privativa a la
Junta de Represalias con intervencion
de todos los Consejos y tribunales, Jueces
y Justicias de Vto. M^o para proceder
contra los azuara expresados y contra
otros qualesquiera culpados en semejantes
causas, y que las substancie y detamine
en Justicia y que la d^a Comision priva-
tiva sea amplia para lo referido y para
lo a ella anexo y dependiente.

Señor la Junta de represalias tiene por su
instituto comision amplia para conocer
de las causas que se traxeren sobre Ocultacion
de bienes de Enemigos de la Corona
y de otros qualesquiera pertenecientes a ellos
que se hallaren en Vtos. Reinos

Introducidos antes o despues de la pu-
blicacion de la guerra, y asi por lo que mira
a este punto, no necesita la Junta de
presalias de mas Comision que la que tiene
por su instituto para proceder contra los
que resultaren culpados, y siendo lo al-
gunos de los que refiere el fiscal de la
Junta de Presalias en su papel podran
sin nueva Comision proseguir las causas con-
tra ellos y sus bienes.

En quanto a la facultad que pide privativa
amplia y coninivion de todos los Consejos
y Tribunales para conocer de las Causas
de Extraccion de Oro y plata de Nros
Reinos contra los que refiere en su papel
y contra otros qualesquiera que en adelante
resultaren culpados, es una propuesta
tan llena de inconuenientes, turbacion
de Jurisdicciones, quebrantamiento, y de-
lacion de las leyes fundamentales de Nro
Reino, que no puede concederse en manera
alguna.

El Conocimiento de las Causas de Extraccion

Plata, Oro, trigo y otros generos que
 sacan de Sta Reina para otros estranos aun
 que sean & amigos de la Corona toca
 privativamente al Consejo que tiene Cometi-
 da esta Comision y Cuydado alas Justicias
 R^{as} y pretender quitar al Consejo esta
 Jurisdiccion que le Conceden las leyes funda-
 mentales de Sta Corona tiene tan grande
 Diformidad como pretender quitar al Consi-
 & Guerra. El Conocimiento & las causas
 de los Soldados que actualmente sirven
 en los exercitos y se siguiera grande
 turbacion sobre Competencias & Jurisdicciones
 perniciosisimas al exercicio de S^{mo} como
 previene la prudencia y discrecion del Mar-
 ques de Mancera y quedaran inhiuidas
 las Justicias R^{as} del Conocimiento de los
 generos de Causas que por el Araya N^{ra}
 de lo que pasa en sus distritos las pueden
 mas facilmente saber y sustanciar con mas
 secreto y acierto = Y se puede inferir el
 perjuicio que de esta resolucion resultara
 por lo que pocos dias a sucedia en Cadix

138
con el Descamino de Oro y Plata
que hizo el Governador, con la Jurisdicción
Dinaria que importo mayor suma que lo
que han fructificado todas las causas de la
Junta de Representación que sigue Dho Fiscal.
Lo qual se añade el que tocando esta
Jurisdicción privativamente al Consejo.
Estando aplicado el producto de los
Descaminos para parte de pago de los papeles
de los Ministros del Consejo que estan
tan atrasados (como contra Dho) lo
fuera de todas maneras perjudicialissima
Comisión que propone el Fiscal de Re-
presentación y sobre ella se tiene obligada
a hacer a Dho Pius representaciones.
La Junta de Representación como refiere el
Marques de Mancera tiene comisión
privativa (que a consulta mia se dio a
Dho. Concederle) para proceder contra los
Delinquentes y Complices con los Castaños
en la Extracción de Oro y Plata
de los Reinos por la Conexión que
causa tubo con la principal de Oculta-
ción de bienes que se sigue contra ella

por la Junta & Representación y para
 proceder contra los Votos en dicha complicidad
 si lo fueren los que nombró el Fiscal, no
 necesita de nueva Comisión, y pretendiendo
 contra los demás, es que se turban el
 orden y disposición de las leyes y las Juris-
 dicciones de los Tribunales de que no pueden
 seguirse buenos efectos para el fin que se
 intenta lograr.

Por cuyos motivos me parece que S. M.
 puede servirse de negar al Fiscal de la
 Junta & Representación la Jurisdicción am-
 plia y privativa que pretende para el cono-
 cimiento de Contratación de Plata, oro y otros
 generos, y que ponga la que tiene contra los
 Cafaxenas y sus Complices y contra los
 demás Comprehendidos en el Instituto de la
 Junta & Representación y que si tubiere al-
 gunas noticias o informes tocantes a la
 materia de Contratación de Plata, granos
 y otras cosas pedadas, me las participe con
 los nombres de los Votos y el fundamento
 de su Comprovaçion que con firmados

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

3

3
Linné

